Ann e
ALCALDÍA MAYOR DE SOCOTÁ D.C.

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DATOS DE QUIEN RECIBE

DIRECCIÓN VECINO

KR 6D ESTE 89C-56/58 SUR

CHIP POSTULANTE

AAAO | 46 LZ FZ

NÚMERO DE RADICADO

2024 | 400005039 | / 11001-0-23-0614

ENTREGADO	7	FIRMA NOMBRE: CÈDULA:
	•	TELECONO:

NO ENTREGADO



CAUSAL\*:

Cerrado

PROFESIONAL QUE ENTREGA

NOMBRE: CONTRATO: 195114

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

•				

---





Bogotá, D.C. 12-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 6D ESTE 89C - 56/58 SUR

Asunto: Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de

Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0614

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora ANA FRANCISCA PEÑA CARRILLO, quien el pasado 10/9/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 6D ESTE 89C - 64 SUR, de la localidad de Usme, con chip AAA0146LZFZ y folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40341412.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 12-04-2024

Proyectó: Sebastián Rengifo Velásquez- Contratista

Revisó: John Alexander Corredor - Contratista

Página 2 de 2





Bogotá, D.C. 12-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 6D ESTE 89C - 56/58 SUR

Asunto: Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de

Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0614

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora ANA FRANCISCA PEÑA CARRILLO, quien el pasado 10/9/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 6D ESTE 89C - 64 SUR, de la localidad de Usme, con chip AAA0146LZFZ y folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40341412.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente.

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 12-04-2024

Proyectó: Sebastián Rengilo Velásquez-Contratista

Revisó: John Alexander Corredor - Contratista

Página 2 de 2

